



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"

VISTOS,

El Informe N° 000029-2023-UIP-UE005/MC, de fecha 08 de mayo del 2023;
Proveído N° 000567-2023-UE005/MC, de fecha 09 de mayo del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 - Naylamp - Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de septiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000019-2023-MC, de fecha 13 de enero del 2023, se resolvió, entre otros, **Artículo 2.-** Designar temporalmente, al señor **ENRIQUE MUÑOZ VALDERRAMA**, Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe N° 000029-2023-UIP-UE005/MC, de fecha 08 de mayo del 2023, el Ejecutivo de la Unidad de Infraestructura y Proyectos de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, estando al A) Memorando N° 000144-2023/UIP-UE005/MC; B) Carta N° 009-2023-CCN/GG; y C) Carta N° 008-2023-CCN/GG, señala, entre otros, que:

“(…).

... en función al documento de la referencia B), en el cual el Consultor CONSULTORES COSTA NORTE S.R.L. presenta el expediente técnico denominado: **ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO: RECUPERACIÓN DE HUACA LOS GAVILANES, CEMENTERIO LOS GAVILANES, HUACA LAS ABEJAS Y HUACA FACHO DEL SECTOR SUROESTE DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE TÚCUME, TÚCUME, LAMBAYEQUE.**

Por lo que mediante los documentos de la referencia se ha realizado la respectiva revisión, determinándose que éste cumple con todos los contenidos solicitados en los términos de referencia y también de la normatividad vigente, el cual consta de lo siguiente:

1) RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO:

- ✓ Nombre del proyecto.
- ✓ Antecedentes.
- ✓ Ubicación del proyecto y del componente (acceso al área de estudio, condición climática y altitud de la zona).
- ✓ Objetivo del componente.

- ✓ Descripción del área en estudio (área y perímetro del terreno, límites y medidas perimétricas, área construida existente, etc.).
- ✓ Metas del proyecto (metas físicas).
- ✓ Descripción técnica del componente.
- ✓ Mapa de la zona y plano de ubicación y localización.
- ✓ Valor referencial de ejecución de obra (desagregado por especialidades, gastos generales, IGV).
- ✓ Fuente de financiamiento.
- ✓ Modalidad de ejecución.
- ✓ Plazo de ejecución de obra.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

2) DESARROLLO DEL PROYECTO:

- ✓ Memoria descriptiva.
- ✓ Especificaciones técnicas.
- ✓ Planilla descriptiva del sustento de metrados y su resumen.
- ✓ Presupuesto referencial de obra.
- ✓ Análisis de costos unitarios.
- ✓ Relación de insumos.
- ✓ Fórmulas polinómicas de reajuste automático de precios.
- ✓ Plazo de ejecución de obra expresado en diagrama de barras gantt.
- ✓ Desagregado de gastos generales.
- ✓ Cronograma valorizado referencial de ejecución de obra mensual.
- ✓ Cronograma de desembolsos.
- ✓ Cronograma de adquisición de materiales.
- ✓ Panel fotográfico.
- ✓ Estudio de suelo
- ✓ Estudio de impacto ambiental
- ✓ Estudio de riegos ante desastres
- ✓ Plan de seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Cálculos y Otros

3) PLANOS DEFINITIVOS DEL PROYECTO DE ACUERDO A LA SIGUIENTE RELACIÓN.

- ✓ Planos claves: ubicación y localización
- ✓ Planos topográficos (perfil longitudinal, secciones transversales)
- ✓ Planos de Arquitectura
- ✓ Planos de Detalles y Cortes

Por lo que se procede a dar la conformidad respectiva. El Presupuesto Total de inversión contemplado es de **S/. 476,016.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DIECISEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, a ser ejecutados en la modalidad de Ejecución por **ADMINISTRACIÓN INDIRECTA**, con un Plazo de Ejecución de 60 días calendario.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

CONCEPTO	MONTOS S/
COSTO DIRECTO	S/ 304,327.59
GASTOS GENERALES (14.65 %)	S/ 45,677.14
UTILIDAD (5.00%)	S/ 15,216.38
SUB TOTAL	S/. 365,221.11
IGV (18.00%)	S/ 65,739.80
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/ 430,960.91
PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO (PMA)	S/. 15,000.00
GASTOS DE SUPERVISION (9.98 %)	S/. 30,055.09
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 476,016.00

Por lo tanto, estando conforme el Expediente Técnico se solicita su APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO.
(...)"

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre del 2018 en el diario oficial El Peruano, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado que, entre otros, señala que "29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios". Asimismo, señala que, "29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.";

Que, mediante Proveído N° 000567-2023-UE005/MC, de fecha 09 de mayo del 2023, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la presente resolución;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 000019-2023-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "RECUPERACIÓN DE HUACA LOS GAVILANES, CEMENTERIO LOS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"

GAVILANES, HUACA LAS ABEJAS Y HUACA FACHO DEL SECTOR SUROESTE DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE TÚCUME, TÚCUME, LAMBAYEQUE".

CONCEPTO	MONTO S/
COSTO DIRECTO	S/ 304,327.59
GASTOS GENERALES (14.65 %)	S/ 45,677.14
UTILIDAD (5.00%)	S/ 15,216.38
SUB TOTAL	S/. 365,221.11
IGV (18.00%)	S/ 65,739.80
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/ 430,960.91
PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO (PMA)	S/. 15,000.00
GASTOS DE SUPERVISION (9.98 %)	S/. 30,055.09
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 476,016.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al Museo de Sitio Túcume, a la Oficina de Administración, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Planeamiento y Presupuesto e Informática para su publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ENRIQUE MUÑOZ VALDERRAMA
UE 005- NAYLAMP